

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el vecino Marcelo Storti; y

CONSIDERANDO

Que solicita al Cuerpo autorización para construir en el Vivero Parque Municipal, una Ermita que aloje a la Virgen María Inmaculada Madre del Divino Corazón Eucarístico de Jesús.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

Que si bien existen imágenes religiosas en el Vivero Parque Municipal, es decisión unánime de este Cuerpo no incorporar nuevas en espacios públicos.

Que los permisos de utilización de espacios públicos se otorgan a Entidades de Bien Público, reconocidas como tal en este Municipio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) No hacer lugar a la petición efectuada por el Sr. Marcelo Storti, por los
===== fundamentos expuestos en el exordio del presente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Octubre de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0031/12